



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°641-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 22 de noviembre del 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU

VISTO:

El expediente administrativo, con registro de ingreso N° 11014-13, de fecha 20 de noviembre del 2013, presentado por el Sr. **EDVIN PÉREZ ESPINOZA**, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA "DEISHA LEE – KARATE DO INTERNACIONAL"**, con sede en la ciudad de Aucayacu, del Distrito de José Crespo y Castillo, documento en el cual solicita ante el Despacho de Alcaldía, el reconocimiento de la mencionada Asociación mediante acto resolutivo, así como los demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;**

Que, el artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales, **promueven el desarrollo económico de sus circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social;** concordante con el artículo 113°, numeral 6) del mismo cuerpo de Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **es competencia de la Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo establecido en el artículo 113° del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de junta vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, el artículo 82º, numeral 18) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de **“Educación, Cultura, Deporte y Recreación”**, ejercen las siguientes funciones: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas, responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, mediante documento de visto, presentado por el Sr. EDWIN PÉREZ ESPINOZA, Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA **“DEISHA LEE KARATE – DO INTERNACIONAL”**, el mismo que solicita el RECONOCIMIENTO oficial mediante documento pertinente, del Primer Consejo Directivo de la mencionada Asociación, constituidos con fecha 28 de agosto de 2013, cuyo domicilio legal es en el Jr. Tupac Amaru N° 453, de la ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco;

Que, la ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA **“DEISHA LEE KARATE – DO INTERNACIONAL”**, con sede en la ciudad de Aucayacu del Distrito de José Crespo y Castillo, se constituyen legalmente ante el Notario Público de la Ciudad de Tingo María, Dr. Mario Anibal. Arias Jaramillo, e inscritos ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Oficina Tingo María, en el Asiento N° A0001, Partida Electrónica N° 11026951, Título N° 2013-00008746, de fecha 04 de setiembre de 2013;

Que, la ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA **“DEISHA LEE KARATE – DO INTERNACIONAL”**, es una institución sin fines de lucro, cuya finalidad y objetivo es contribuir a brindar servicios deportivos en la disciplina de karate – Do Voleybol, Fútbol, Basquet, Atletismo, Tenis, Ajedres, ciclismo, Box y otras disciplinas deportivas y culturales;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios Públicos, Secretaría General y la Oficina de Administración y Finanzas y en uso a las facultades establecidas por los Artículos 43º y 20º Inc.)6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER oficialmente la Constitución de la ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA **“DEISHA LEE KARATE – DO INTERNACIONAL”**, del Distrito de José Crespo y Castillo, inscrita en los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tingo María, Asiento N° A0001, con la



Partida Electrónica N° 11026961, Título N° 2013-00008746, de fecha 28 de agosto de 2013.

Artículo 2°.-RECONOCER oficialmente la conformación del Primer Consejo Directivo quien representará a la **ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA “DEISHA LEE KARATE – DO INTERNACIONAL”**, conforme consta en los documentos que se adjunta a la presente resolución; siendo conformado por los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|-----------------|
| • PRESIDENTE | : EDWIN PÉREZ ESPINOZA | DNI N° 23018726 |
| • VICEPRESIDENTE | : EMILIA GUERRERO GONZÁLES | DNI N° 23166386 |
| • SECRETARIA | : LIZ FLORINDA AGÜERO ESPÍRITU | DNI N° 43820357 |
| • TESORERA | : JULY BERILA ARANDA PANDURO | DNI N° 22979403 |
| • DELEGADO DE BASE: | JULIO LEÓN CAMONES | DNI N° 23020603 |
| • FISCAL | : MARÍA GIOVANA GUTIERREZ RÍOS | DNI N° 46364874 |
| • SEC.CONTROL Y DIS: | BERNARDO CANAQUIRI IÑAPI | DNI N° 80110701 |
| • VOCAL | : DANIEL ISAI GARCÍA PÉREZ | DNI N° 42666196 |

Artículo 3°.- La vigencia del Cuadro Directivo, reconocido en el artículo precedente, tendrá un período de dos (02) años, que regirá a partir de la emisión del presente acto Administrativo.

Artículo 4°.- BRINDAR, las facilidades de coordinación, a través de las Comisiones internas de Participación Vecinal y de Asuntos Sociales de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el mejor desarrollo de sus actividades.

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo con la formalidades de Ley a la parte interesada, a la Federación Peruana de Karate, al Instituto Peruano del Deporte – IPD, y otras Federaciones por ser una Asociación con múltiples actividades deportivas, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelein S. Clud Tapia
Abog. Madelein S. Clud Tapia
ALCALDESA